DECLARACION JURADA

Pilar, 09 de diciembre de 2020.-

Isidro Ferriol, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, declara bajo su exclusiva responsabilidad, la suscripción del Contrato con la empresa "TALLER MECANICO CENTRO MOTOR" del Señor Hernán Isabelino Britez, correspondiente a la adjudicación del llamado para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, ID Nº 377.435, fuera del plazo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3.893/20, por motivos de que, se requiere en forma urgente realizar reparación del sistema de frenos y cambio de aceite de motor a la camioneta tipo furgoneta, marca HYUNDAI, propiedad de la Universidad Nacional de Pilar.-

La inobservancia del recaudo legal que establece el plazo de protesta, se debe a que como se ha manifestado, se requieren los servicios en forma pronta y oportuna para subsanar dichos problemas surgidos en forma imprevista.

Cabe manifestar que la Convocante ha realizado el llamado a licitación, y se ha presentado un solo oferente, por lo cual resulta improbable que se presente protesta en el mencionado procedimiento. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", que establece, que para la procedencia de la protesta se debe acreditar el interés legítimo como requisito para promoverla, el cual estará dado una vez que demuestre que el acto irregular lesiona o le priva de un derecho que, en este caso, será el derecho de ser adjudicado. En tal sentido, las firmas a fin de promover una protesta, necesariamente deben acreditar que cuentan con interés legítimo suficiente, el cual se traduce en la posibilidad de obtener un beneficio cierto y posible como resultado del proceso administrativo, como lo sería el de ser adjudicada en el proceso de contratación que desean impugnar.

La contratación es de carácter plurianual; que, conforme a los trabajos realizados, la Contratante deberá realizar los pagos de acuerdo a las disponibilidades para el Ejercicio Fiscal 2020. Y, se debe tomar en consideración también, que la Institución debe proceder a la realización de los procedimientos de obligación y pago a proveedores antes del cierre del Ejercicio Fiscal.

Por lo expuesto solicito tenga a bien considerar justificada dicha situación, y conceda el correspondiente código de contratación.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Mello esq. Iturbe – Telefax: 0786-232511 - Pilar – Paraguay
E-mail: uocrectorado@gmail.com